

RESUMEN

Objeto: Concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas ubicadas en Calvià.

Requisitos principales:

- Antigüedad mínima 20 años
- La obras deben estar sin comenzar en el momento de la visita inicial del técnico municipal.
- En edificios 75% de viviendas deben estar destinadas a residencia habitual y permanente.
- Si se trata de viviendas ingresos máximos unidad familiar 6 veces IPREM (45.117,54 €) y superficie útil máxima de 120 m².

Cuantía de la ayuda:

- Ayuda a la rehabilitación interior de viviendas: 25% del P.P., con un máximo de 1.800 €.
- Ayuda a la rehabilitación de fachada: 25% del P.P., con un máximo de 9.000 €.
- Ayuda a la rehabilitación de elementos comunes: 25% del P.P., con un máximo de 9.000 €.
- Ayuda a las obras accesibilidad: 25% del P.P., con un máximo de 6.000 €.
- Ayuda a la supresión elementos en fachada: 25% del P.P., con un máximo de 6.000 €.
- Ayuda a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler: 25% del P.P., con un máximo de 6.000 €.

P.P.= Presupuesto protegible: coste de las obras + honorarios técnicos (IVA incluido)

El importe de la subvención será la ayuda que corresponda a los apartados anteriores, más el importe abonado en concepto de impuesto de construcción y tasa por licencia de obra o comunicación previa de las obras a realizar.

Plazo de solicitud: 1 mes (del 7 de octubre al 7 de noviembre de 2019)

Régimen: concurrencia competitiva.

Criterios de valoración:

Tipo de actuación

Antigüedad

Ingresos (viviendas)

Ubicación (edificios)